

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 477/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Gustavo Antonio Ceferino PULENTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas en el ciclo lectivo 1998 y 1999, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 477/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 477/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Físico-Química, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química Inorgánica y





REGISTRADO

ACUCLUS PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Termodinámica, al alumno Gustavo Antonio Ceferino PULENTA, Legajo Nº 06-12983-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Química Analítica Aplicada, exceptuándolo de su correspondiente correlativa Química Analítica, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1703/2002

MEL TO

Ing RECTOR CAPACS PROTTO

ing. HECTOR RENE GONZALEZ Secretario Académico y de Planeamiento